



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Verbal
Demandan	Javier Andrés Galvis Fernández y otro
Demandado	Álvaro Antonio Araque Fernández y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00116 00
Asunto	Auto de trámite

Teniendo en cuenta la providencia que dejó sin valor la notificación a la codemandada ESIMED S.A. y el desistimiento de las pretensiones que en contra de esta entidad hizo la parte demandante, es del caso aclarar el auto que admitió el llamamiento en garantía de fecha veintiséis de noviembre del año pasado, que hace el demandado Álvaro Antonio Araque Fernández a la sociedad antes mencionada “ESIMED S.A.”, en el sentido de que el mismo se notificará en forma personal a la llamada, corriéndosele traslado por el término de veinte (20) días y no como allí se indicó, es decir, por estado. Art. 66 Ibídem.

Se previene al llamante para que notifique a la llamada en el término establecido en el inciso 1° del artículo 66 lb.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7b48ad45d9cb907f992ea4aef9dc5271d3f94ddf30ff0465120a0d95abad70b

Documento generado en 20/04/2021 08:55:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**